



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1309173
EXP. N°	913707



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 388 -2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 539-2015-GRJ/CR-SCCA. remitido por el Consejero Santiago Camilo Contorción Antúnez, en la presenta su informe escrito, respecto al estado situacional del Hospital Manuel Higa Arakaki ubicado en el distrito de Satipo, provincia de Satipo, Región Junín, el mismo que fue trasladado a la Estación Orden del Día, a fin de ser debatido;

Que, en Estación Orden del Día, después de haber sustentado su informe el Consejero Santiago Camilo Contorción Antúnez, y luego del amplio debate realizado por el Pleno del Consejo Regional; habiendo tomado conocimiento el Director Regional de Salud quien manifestó que el día miércoles 18 realizaría una visita al Hospital Manuel Higa Arakaki, en la Provincia de Satipo con la finalidad de realizar las acciones pertinentes;

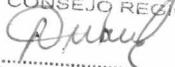
Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional, priorice la atención del Hospital Manuel Higa Arakaki ubicado en el distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Región Junín teniendo en cuenta la situación caótica en que se encuentra.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD BURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Abog. Ena Milagros Borjas Pérez
 C.A.J. 34418
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL